

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

36830 *DOGA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
DOGA METAL PARTS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

Se comunica que la Junta General Extraordinaria y universal de Doga, Sociedad Anónima, celebrada en fecha 17 de noviembre de 2011, ha acordado unánimemente la escisión parcial de la Compañía, consistente en la segregación de la rama de actividad de estampación de piezas metálicas y la aportación de la misma a la sociedad de nueva creación Doga Metal Parts, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de dicha unidad económica, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el Proyecto de Escisión Parcial presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona.

Los accionistas y acreedores de Doga, Sociedad Anónima tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Los acreedores de Doga, Sociedad Anónima, pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Abreva, 17 de noviembre de 2011.- Presidente del Consejo de Administración, Antonio Fernando García Coma (por Doga Grup Empresarial, S.L.).

ID: A110085579-1